



000200

ML

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONCEJO DEL 31 DE MAYO DE 2022
PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL
JUAN JOSE GUEVARA BONILLA
ACTA N°009 - 2022

Sesión Ordinaria Virtual de Concejo, siendo las once y treinta horas del día martes 31 de mayo del año dos mil veinte y dos, bajo la Presidencia del Alcalde, **Juan José Guevara Bonilla**, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria virtual convocada para la fecha.

En la citada sesión asistieron los señores regidores: Eduardo Javier Bless Cabrejas, César Santa Cruz Julca, Eva Amelia Roca Rodríguez, Juana Melania Márquez Peirano de Elías, Lisanee Alexandra Paniccia Nuñuvero, Marcos Enrique Cabrera Porras, Ethel Luciana Salas Castillo, Flora María Geldres Montoya, Jaime Alfonso Lezama Carreño, Aurea Teresa Arana Gonzáles de Pajares y Víctor Alfonso Cabanillas Alhuay.

Asimismo, asistió la señora Katherine del Pilar Choy Lisung, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Miguel.



Del mismo modo, fueron convocados y se contó con la presencia de los funcionarios: Ernesto Alcibíades Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Jorge Román Saavedra, Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional (E), Félix Enrique Morales Ubillús, Gerente de Desarrollo Urbano, Jesús Herminia Velazco Zubieta, Gerente de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, Magnolia Marlene Padilla Rosas, Gerente de la oficina de Ejecutorias Coactivas, Renato Antonio Alvarez Llosa, Subgerente de la Unidad de Soporte y Comunicaciones y Carlos Eduardo Fenco García, Subgerente de Inspecciones y Control de Sanciones

ESTACION DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Habiéndose distribuido a través de la Secretaria General del Concejo, el Acta de Sesión de Concejo N°007-2022, celebrada el 29 de abril de 2022 y el Acta de Sesión de Concejo N°008-2022, celebrada el 29 de abril de 2022, el señor Alcalde **Juan José Guevara Bonilla**,



000001

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

puso a consideración del concejo las notificadas actas para sus aprobaciones, las mismas que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y dispuso que se continúe con la Estación de Informes y Pedidos:

ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

La Secretaria General, Katherine del Pilar Choy Lisung procede a dar lectura de la carta enviada por el Teniente Alcalde Eduardo Bless:

Carta N° 014-2022-EBC de fecha 27 de mayo de 2022

Se remite el siguiente Proyecto de Ordenanza que aprueba el beneficio extraordinario de regulación de deudas no tributarias por concepto de multas administrativas en el distrito de San Miguel. En la norma propuesta se establece en el segundo artículo inciso b), los descuentos escalonados a aplicarse de acuerdo a los años en que se impuso la NIM y el porcentaje de descuento, estableciéndose diversas escalas para las mismas. Ahora bien siendo la motivación para la dación de la norma indicada, la coyuntura sanitaria y financiera que atraviesa el país derivado de la pandemia se origina la necesidad de otorgar medidas extraordinarias que faciliten su regulación, se propone para el debate que el descuento para todos los años sea el 90% del monto total consignado en las notificaciones de infracción municipal NIM, así como se otorga la posibilidad de fraccionar el monto resultante del descuento en seis cuotas fraccionadas se considera que dicha opción sería una gran oportunidad para poder aliviar la preocupación de los diferentes vecinos que desean cumplir con sus pagos pendientes derivados de la imposición de multas. Por lo anterior, solicito en concordancia con el inciso 2 del artículo 30° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades tenga a bien incluirse dentro de la agenda de la sesión de concejo del presente mes el pedido acotado a fin de que durante el debate de la ordenanza se someta a votación dicha propuesta.

La Secretaria General Katherine del Pilar Choy Lisung informa que tiene el pedido de la regidora Teresa Arana con carta de fecha 20 de mayo de 2022 el cual indica que por motivos estrictamente personales deberá salir al extranjero del 03 de junio al 03 de julio del presente año.

El señor Alcalde Juan José Guevara Bonilla, pasa a la siguiente estación:

ESTACIÓN DE DESPACHO

Se dio por iniciada la Estación, en la cual el señor Alcalde Juan José Guevara Bonilla, le concedió el uso de la palabra a la señora Secretaria General, a fin de que informe si existe despacho pendiente, la misma que indico que no existe despacho pendiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

El señor **alcalde, Juan José Guevara Bonilla**, le concede el uso de la palabra a la señora Secretaria General, Katherine Choy Lisung, quien da lectura a los puntos de agenda:

- 1.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL
- 2.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS POR CONCEPTO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL
- 3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ONP - MDSM
- 4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO EMPRESA ARCOM - MDSM

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL.

Jesús Velazco Zubieta indica que apenas vence el predial se envía a la vía coactiva ya que se debe de cumplir el Decreto Supremo N° 366-2021 porque se tiene un objetivo de meta. A aquel vecino que no le alcance el pago existe compromisos de pago, hacer un fraccionamiento y todas las alternativas necesarias para todos los contribuyentes, a ninguno se le niega la posibilidad de poder acogerse con el monto que tenga.

El **Teniente Alcalde Eduardo Bless** consulta qué posibilidad hay de que la deuda que se condona, permita que los intereses se puedan fraccionar. La Gerente de Rentas, Jesús Velazco indica que está permitido la condonación y se puede fraccionar, no hay ningún problema.

La señora regidora **Flora Geldres** indica que por la pandemia muchos contribuyentes están saliendo de sus deudas y prefieren cancelar montos anteriores, lo cual Jesús Velazco indica que lo pueden hacer, pero también sino pagan el predial actual inmediatamente se envía a la vía coactiva por el cumplimiento de la meta.

El **Teniente Alcalde Eduardo Bless** indica que existe una preocupación de la deuda que tienen los vecinos, pregunta a la gerente Jesús Velazco cuántos contribuyentes están al día a la fecha en porcentajes lo cual responde que representa un 35% aproximadamente en el impuesto predial y un 33% en arbitrios, se les pide a los contribuyentes que se pongan al día para que no sea tan difícil pagar sus deudas.

La regidora **Eva Roca** indica que en su caso tiene que pagar en el impuesto predial en las dos cuotas que exigen un monto de 1,000 soles. La funcionaria Jesús Velazco indica que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

no todos los contribuyentes tienen la misma condición porque hay pensionistas y la ley del adulto mayor que están exonerados del impuesto predial y no tributan.

El señor regidor Jaime Lezama indica a la gerente Jesús Velazco después de escuchar los comentarios de los señores regidores Eva Roca y Eduardo Bless y que los vecinos están comentando, se pueda modificar la ordenanza. La funcionaria indica que sí es factible depende del Concejo Municipal quien tiene toda la potestad para hacerlo y lo pueden consultar con el asesor Jurídico, el Dr. Jorge Román Saavedra porque no existe ningún tipo de obstáculo legal. El Teniente Alcalde indica que se debe evaluar el costo/beneficio.

La regidora Juana Márquez indica que no es conveniente retirarlo, tenemos que de alguna manera sugerir pagos a la Municipalidad para que estén al día en sus pagos, es una forma también de educar, además se van a sentir bien de pagar las dos últimas cuotas del predial del presente año y que la deuda ya no crece más, sino que queda con el fraccionamiento y con los beneficios que se están otorgando.

El regidor Víctor Cabanillas consulta a la Gerente de Rentas, Jesús Velazco si ha proyectado que con los nuevos valores no llega a la meta, cuál es la meta que se estaría logrando y cuál es la que se perdería. La funcionaria Jesús Velazco responde que el año pasado se ha cumplido la meta predial, todos los beneficios que se han dado a lo largo del año han incluido este requerimiento y a la fecha se sigue cumpliendo la meta predial con los indicadores correctos, la meta de este año es de 23'700,000. El regidor señala que se encuentra de acuerdo con la posición de la señora regidora Juana Márquez en el sentido de cómo se está planteando la propuesta de la ordenanza.

El Teniente Alcalde Eduardo Bless considera que es factible la propuesta que hace pero se debería de buscar un punto de equilibrio y pregunta a la funcionaria cuántos beneficios se han acogido los vecinos pagando por adelantado el impuesto predial en este año. La funcionaria indica que no tiene el dato exacto pero que cuenta con el padrón de saldos por cobrar y se ha podido analizar que al 31 de diciembre de 2021 se ha bajado en 10 puntos la morosidad, en porcentajes significa de un 30% a 20%, con los beneficios se ha logrado cumplir no sólo la meta predial sino el PIA y el tema de los arbitrios, es decir que se han logrado los objetivos.

Jesús Velazco indica además que se va exhortar a los contribuyentes que tienen las posibilidades de pagar que lo hagan por una cultura tributaria y porque es importante estar al día en sus pagos.

Magnolia Padilla, Gerente de la Oficina de Ejecutorías Coactivas indica que el contribuyente que no paga el año 2022 así pague toda su deuda anterior se le va generar valores y pasa a la vía coactiva con la finalidad de que puedan pagar su deuda muy aparte de cumplir con la meta predial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

La regidora Eva Roca indica que el beneficio es bueno, pero está sectorizado porque entiendo que hay muchas personas que han sufrido la pérdida de sus familiares y están pasando por una situación económica muy difícil y no pueden pagar sus deudas porque no les ayuda para este tipo de familias pues sienten que no los están considerando porque va direccionado a cierto sector del distrito.

El señor alcalde, Juan José Guevara Bonilla, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1º.- APROBAR la Ordenanza de Beneficios Tributarios en el Distrito de San Miguel.

Artículo 2º.- EXPIDASE la ordenanza correspondiente.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 4º.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisannmiguel.gob.pe) y la Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 5º.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

2.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS POR CONCEPTO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL.

Carlos Fenco, Subgerente de Inspecciones y Control de sanciones indica que el proyecto de Ordenanza se ha llevado a cabo en función a un análisis con la información que se tiene, se ha podido recopilar de los sistemas en base a históricos y en función a un beneficio para la municipalidad y el costo que asume para liberar los recursos, se va presentar el PIA concerniente a las multas, los ingresos por concepto de multas, el resumen del proyecto de ordenanza, los beneficios que establece el proyecto, un resumen del cálculo mencionado en función al beneficio/costo, una propuesta de mecanismos de difusión y algunos pronunciamientos con descuentos en obras de construcción.

1. Hay un PIA (Presupuesto Institucional de Apertura) aprobado por el concejo en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

diciembre del año pasado y tiene una meta PIA de 1'926,300 soles, el cual al día lunes 30 de mayo de 2022 se ha registrado un ingreso de 809,015 lo que constituye un avance del 42%, se quiere con la presente ordenanza ampliar los beneficios a los vecinos.

2. El resumen del proyecto de ordenanza establece los descuentos de las multas administrativas de manera gradual a la antigüedad de la deuda y por tipo con la finalidad de no alterar los estados financieros de la Municipalidad de San Miguel. En el caso de que las deudas se encuentren en estado coactivo se condonarán costas y gastos del procedimiento de cobranza coactiva con la cancelación de la sanción pecuniaria correspondiente. Por último, el beneficio se está planteando con los descuentos según el tipo de sanción con un régimen general y referente a multas de construcción con un 60% de descuento cualquiera sea el año de la imposición de la multa y que superen las 10 UIT vigentes al momento de la aprobación de la ordenanza.

El Teniente Alcalde Eduardo Bless pregunta al funcionario Carlos Fenco con respecto a las multas de construcción a qué se refiere. El funcionario responde que se refiere a construir sin licencia, paralizaciones de obras, básicamente para ellas. El Teniente Alcalde pregunta además cuál sería el beneficio, el funcionario manifiesta que es del 60% de descuento para todas las que superen las 10 UIT y las que no superen se dará el porcentaje de acuerdo al año de las respectivas multas. Otra pregunta que hace el Teniente Alcalde al funcionario se refiere al por qué de los años diferenciados, el cual responde que va en función a una revisión que se hace en los indicadores de recuperación de la deuda toda vez que a mayor antigüedad es más difícil la recuperación, está regulado y normado eso o es simplemente una aplicación que se hace por costumbre, es una aplicación técnica que se hace para establecer cuál es el ratio del beneficio y del costo que asume la Municipalidad con la dación de la presente Ordenanza.

El señor Carlos Fenco, Subgerente de Inspecciones y Control de Sanciones indica al Teniente Alcalde Eduardo Bless que lo presupuestado ya está aprobado y que para el año corriente 2022 uno no tiene planificado o no tiene una estimación de cuánto va emitir en sanciones y eso se da en función de la operatividad porque nuestro objetivo no es multar sino controlar las disposiciones finales.

El señor Jorge Román Saavedra, Asesor Jurídico indica en principio que un presupuesto es una proyección de lo que se va a recaudar en el año, es un presupuesto en función de los históricos, las ordenanzas de multas no es que sea una exigencia porque en las multas tiene que haber una corroboración de la infracción, depende mucho del comportamiento de los administrados. El Teniente Alcalde Eduardo Bless le queda claro que no es lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

mismo un presupuesto de impuestos que es un ingreso corriente, que de las multas son dos cosas totalmente distintas.

El Subgerente de Inspecciones y control de sanciones indica que el presupuesto está aprobado y constituye un horizonte para la administración, si el Concejo considera no tomar en cuenta la proyección, se puede hacer una modificación presupuestal y aprobarse en un acuerdo de concejo con la disminución de la partida porque es un procedimiento que se puede realizar.

El Teniente Alcalde Eduardo Bless consulta al asesor Jurídico, Jorge Román Saavedra, sobre si se aplica el 90% de descuento de todos los años de todas las multas en general, genera algún perjuicio para la Municipalidad. El funcionario responde que se debe de hacer un análisis más desagregado porque se tiene que ver el grado de cumplimiento de todas las multas así como hay criterios que se establecen en la condonación de las multas ya que la multa implica una sanción a una persona por no cumplir una determinada norma pero tiene que ser de tal medida de que la persona no vuelva a repetir esa actitud.

El Teniente Alcalde Eduardo Bless sugiere que las multas de los años 2020, 2021 e inclusive las de este año 2022, sean al 90% de descuento por todo lo que están viviendo las familias y por la crisis sanitaria que se continúa viviendo.

La regidora Juana Márquez pregunta al funcionario Jorge Román cómo van los costos de la Municipalidad, se están cubriendo las necesidades.

El regidor César Santa Cruz pregunta al Asesor Jurídico, Jorge Román sobre cuántos vecinos del universo han sido afectados por las infracciones impuestas, consulta que es derivada al funcionario Carlos Fenco, el cual indica que representa un promedio de unos 2,500 administrados aproximadamente. El regidor Santa Cruz pregunta la cantidad de años, a lo que el funcionario responde de todos los años que está registrado en el sistema.

La señora Magnolia Padilla, Gerente de la Oficina de Ejecutorías Coactivas indica que quiere acotar que, en el área, las multas que se han impuesto este año sólo 42 han llegado a la vía coactiva por lo que se está haciendo un análisis y a la fecha se tiene 1,735 multas a nivel general que asciende a 11'000.000 soles en cobranza coactiva.

El Teniente Alcalde Eduardo Bless indica que la sanción debe ser igual para todos y que el Asesor Jurídico tiene razón cuando manifiesta que las multas en época de la pandemia deben ser de un 90% a 95% y de los años anteriores que no hay justificación se aplique el 80% o lo que está planteando la administración. El Teniente Alcalde reconoce que se tiene que recaudar pero hay momentos que se debe de tomar en cuenta la crisis sanitaria por la que estamos atravesando y se está planteando dar las facilidades a las personas que realmente lo necesitan y se puede llegar a un punto medio. Además,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

se debe de manejar bien con los fiscalizadores y tener un poco más de criterio al momento de aplicar las multas.

La regidora **Eva Roca** indica que se propone que el vecino se beneficie con el 90% de descuento para los años 2020, 2021 y 2022 hasta la fecha y del año 2019 hacia atrás lo que había indicado el funcionario de un 80% de descuento y reiterar que el personal debe tener mayor criterio para el tema de las multas.

El señor regidor **Jaime Lezama** indica que en cuanto a las multas debe de existir un preventivo antes de imponer dichas multas, que está totalmente de acuerdo y apoya lo que propone el Teniente Alcalde Eduardo Bless.

La Gerente de la oficina de Ejecutorías Coactivas quiere aclarar respecto al punto del fraccionamiento propuesto por el Teniente Alcalde Eduardo Bless, respecto a eso existe una ordenanza de fraccionamiento que está vigente y cuyo fraccionamiento lo realiza la Unidad de Recaudación ya que las multas en el sistema no está preparado para hacer dicho fraccionamiento.

La Gerente de Rentas indica que se tiene una ordenanza del año 2017; sin embargo, con la modificación del ROF le quitan las competencias administrativas a la Unidad de registro y Control de la Deuda, la actualización de la norma ya se ha pasado al área de Legal, se necesitaría para poder fraccionar la dación de una ordenanza que establezca cuotas, que establezca la normativa, no se tiene una Ordenanza para lo que es multas administrativas, lo tiene que revisar el área de Inspecciones y Control de sanciones, Seguridad Ciudadana y es factible pero tiene que prepararse y estamos dispuestos apoyar.

El Teniente Alcalde **Eduardo Bless** pregunta a la funcionaria **Jesús Velazco** si entonces no es posible fraccionar. La funcionaria responde que no es posible ya que no existe una norma expresa; sin embargo, en la misma Ordenanza se puede establecer que Tecnologías implemente el fraccionamiento a la multa y el reglamento se emita.

El Asesor Jurídico indica que una Ordenanza regulada se puede modificar con otra ordenanza, no con un Decreto de alcaldía, por lo que propone aprobar lo que se está aprobando los montos y con cargo a la administración a desarrollar parte del desarrollo normativo del fraccionamiento para coordinar bien las competencias y para determinar la operatividad con la misma Ordenanza.

El regidor **César Santa Cruz** pregunta cuánto tiempo le va demorar al área de sistemas para poder implementar el sistema y aplicar la norma si alguien quiere fraccionar, es importante el pronunciamiento del subgerente de Soporte Técnico y Comunicaciones.

La Secretaria General **Katherine del Pilar Choy Lisung** indica que los señores Regidores pidieron después de un debate bastante largo que se apruebe con cargo a que la

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**

PROVINCIA DE LIMA

administración agregue a la Ordenanza que será un beneficio del 90% para los años 2020, 2021 y 2022 y del año 2019 incluido para atrás será del 80%, asimismo; que la Gerencia de Informática tiene que implementar el programa para que se pueda hacer el fraccionamiento en seis cuotas.

El señor regidor César Santa Cruz pregunta si el funcionario expuso sobre cuánto tiempo le iba tomar implementar el sistema para el fraccionamiento, porque eso no toma un día ni una semana, se toma meses, sería importante que estén presentes para indicarnos cuánto tiempo le va tomar y si no fuera así, cuál sería la contingencia.

La Gerente de Ejecutorías Coactivas indica al funcionario de la Unidad de Soporte Técnico, Renato Alvarez sobre la implementación de fraccionamiento de multas administrativas que no existe en el sistema, no hay resolución por fraccionamiento de multas administrativas por el sistema, lo que se necesita hacer es crear en dicho sistema una forma de fraccionar el 10% de descuento que va quedar sacando el 90% para ponerlo en partes y si es que no pagara el contribuyente automáticamente revolver el monto al monto original con intereses más costas a la vía correspondiente, todo ese proceso es el que se está consultando y preguntando cuánto tiempo va demorar en crear en el sistema algo que no existe, es la pregunta que hace el señor regidor César Santa Cruz a lo que se refiere es a la parte técnica no administrativa.

El señor Renato Alvarez, subgerente de la Unidad de Soporte indica que se hace una pre evaluación de quince días con los desarrolladores luego viene la evaluación y desarrollo que demora un mes haciendo las correspondientes validaciones porque comprende varias fases hasta que funcione.

El Teniente Alcalde Eduardo Bless indica que podría darse el beneficio como se ha quedado en el Concejo con cargo a que el área de Sistema elabore el procedimiento y en un próximo beneficio pueda aplicarse el fraccionamiento como corresponde.

El señor Alcalde pregunta al subgerente de Sistemas si técnicamente puede ser en menos tiempo de un mes o cuarenta y cinco días.

El señor Enrique Paredes, Gerente de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones indica que como lo explicó el subgerente, Renato Alvarez, toda modificación o desarrollo por la experiencia que se tiene se demora 30 días hasta la puesta en marcha, Magnolia Padilla, funcionaria de Ejecutorías Coactivas reitera al Gerente Enrique Paredes sobre la implementación de un fraccionamiento de multas administrativas que no existe y que el 10% de descuento se fraccione en seis cuotas, lo que quiere saber el Concejo es qué tiempo demora en el sistema implementar el convenio de fraccionamiento de multas administrativas que no hay y sólo se tiene de tributario para el desarrollo del control, fechas de pago, vencimiento y una vez vencida la cuota esto retorna al monto original de la multa sin descuento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

El Gerente de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones indica que no hay, se tiene que alcanzar el borrador para poder evaluarlo y analizarlo para después determinar cuánto tiempo tomaría en hacerlo.

El señor Alcalde Juan José Guevara Bonilla pregunta si el descuento ofrecido del 90% y 80% de descuento es también para las empresas constructoras.

El Subgerente de Inspecciones y control de sanciones indica que se realizó una evaluación técnica hasta cuánto podría soportar el costo de la ordenanza en términos monetarios determinando un tratamiento diferenciado en las multas de construcción, en virtud a ciertos pronunciamientos de la Contraloría General respecto de dichas multas de construcción; sin embargo, el Concejo tiene la disposición de modificar y establecer la condonación del 90% de descuento.

Jorge Román, Asesor Jurídico indica que el primer parámetro sería el tema de la pandemia, es decir a partir del 16 de marzo de 2020 hacia adelante, la condonación sería del 90% a excepción de los rubros que se van a detallar y perfeccionar dichos rubros sin discriminación antes de la pandemia y durante la pandemia con un 70% de descuento, todo el grupo de esas empresas o conglomerados, anterior a la pandemia hacia atrás con un 80% de descuento.

La Secretaria General Katherine del Pilar Choy Lisung indica que los señores Regidores pidieron después de un debate bastante largo que se apruebe con cargo a que la administración agregue a la Ordenanza que será un beneficio del 90% para los años 2020, 2021 y 2022 y del año 2019 incluido para atrás será del 80%, asimismo; que la Gerencia de Informática tiene que implementar el programa para que se pueda hacer el fraccionamiento en seis cuotas.

El señor regidor César Santa Cruz pregunta si el funcionario expuso sobre cuánto tiempo le iba tomar implementar el sistema para el fraccionamiento, porque eso no toma un día ni una semana, se toma meses, sería importante que estén presentes para indicarnos cuánto tiempo le va tomar y sino fuera así, cuál sería la contingencia.

La Gerente de Ejecutorías Coactivas indica al funcionario de la Unidad de Soporte Técnico, Renato Alvarez sobre la implementación de fraccionamiento de multas administrativas que no existe en el sistema, no hay resolución por fraccionamiento de multas administrativas por el sistema, lo que se necesita hacer es crear en dicho sistema una forma de fraccionar el 10% de descuento que va quedar sacando el 90% para ponerlo en partes y si es que no pagara el contribuyente automáticamente revolver el monto al monto original con intereses más costos a la vía correspondiente, todo ese proceso es el que se está consultando y preguntando cuánto tiempo va demorar en crear en el sistema algo que no existe, es la pregunta que hace el señor regidor César Santa Cruz a lo que se refiere es a la parte técnica no administrativa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

El Subgerente de la Unidad de Soporte y Comunicaciones indica que se hace una pre evaluación de quince días con los desarrolladores luego viene la evaluación y desarrollo que demora un mes haciendo las correspondientes validaciones porque comprende varias fases hasta que funcione.

El Teniente Alcalde Eduardo Bless indica que podría darse el beneficio como se ha quedado en el Concejo con cargo a que el área de Sistema elabore el procedimiento y en un próximo beneficio pueda aplicarse el fraccionamiento como corresponde.

El señor Alcalde pregunta al subgerente de Sistemas si técnicamente puede ser en menos tiempo de un mes o cuarenta y cinco días.

El Gerente de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones indica que como lo explicó el subgerente, Renato Alvarez, toda modificación o desarrollo por la experiencia que se tiene se demora 30 días hasta la puesta en marcha. Magnolia Padilla, funcionaria de Ejecutorías Coactivas reitera al Gerente Enrique Paredes sobre la implementación de un fraccionamiento de multas administrativas que no existe y que el 10% de descuento se fraccione en seis cuotas, lo que quiere saber el Concejo es qué tiempo demora en el sistema implementar el convenio de fraccionamiento de multas administrativas que no hay y sólo se tiene de tributario para el desarrollo del control, fechas de pago, vencimiento y una vez vencida la cuota esto retorna al monto original de la multa sin descuento.

Enrique Paredes, Gerente de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones indica que no hay, se tiene que alcanzar el borrador para poder evaluarlo y analizarlo para determinar cuánto tiempo tomaría en hacerlo.

El señor Alcalde Juan José Guevara Bonilla pregunta si el descuento ofrecido del 90% y 80% de descuento es también para las empresas constructoras.

El Subgerente de Inspecciones y control de sanciones indica que se realizó una evaluación técnica hasta cuánto podría soportar el costo de la ordenanza en términos monetarios determinando un tratamiento diferenciado en las multas de construcción, en virtud a ciertos pronunciamientos de la Contraloría General respecto de dichas multas de construcción, sin embargo; el Concejo tiene la disposición de modificar y establecer la condonación del 90% de descuento.

El Asesor Jurídico indica que el primer parámetro sería el tema de la pandemia, es decir a partir del 16 de marzo de 2020 hacia adelante, la condonación sería del 90% a excepción de los rubros que se van a detallar y perfeccionar dichos rubros sin discriminación antes de la pandemia y durante la pandemia con un 70% de descuento, todo el grupo de esas empresas o conglomerados, anterior a la pandemia hacia atrás con un 80% de descuento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

El señor alcalde, **Juan José Guevara Bonilla**, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la Ordenanza que aprueba el beneficio extraordinario de regularización de deudas no tributarias por concepto de multas administrativas en el Distrito de San Miguel.

Artículo 2°.- EXPIDASE la ordenanza correspondiente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 4°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe) y la Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 5°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ONP - MDSM

Jorge Román, Gerente de Desarrollo Económico (e), indica que es un convenio que ya había sido aprobado con la ONP pero debido a los constantes cambios de los Directores y el cambio de los representantes legales ha cambiado un poco la propuesta con que se inició en un principio el convenio y lo que se quiere es trasladar y hacer un laboratorio tecnológico en la Municipalidad y ya se viene trabajando la parte preliminar pero para la celebración del convenio una parte de las obligaciones de la Municipalidad es dotarles un espacio a los señores de la ONP a efectos de que pudieran tener un centro de atención rápido para los vecinos de San Miguel; sin embargo, esta nueva administración está suprimiendo esa parte y quiere que se haga promoción de las políticas gubernamentales que ellos tienen como entidad del estado en las páginas web de la Municipalidad en las diferentes redes sociales.

La señora regidora **Teresa Arana** indica que el convenio sigue en pie sin el espacio que se le iba otorgar en beneficio de los vecinos.

La regidora **Juana Márquez** indica que una atención personalizada hubiera sido mejor ya que las personas de la tercera edad no ingresan mucho a la plataforma muchas veces por falta de información.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

El señor alcalde, Juan José Guevara Bonilla, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Oficina de Normalización Previsional, autorizando al Señor Alcalde a suscribir el mismo.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3º.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 4º.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO EMPRESA ARCOM - MDSM.

Jorge Román Saavedra, indica que la Ley N° 29022 es una Ley de infraestructura en telecomunicaciones lo que busca es facilitar a todos los operadores o concesionarios infraestructura de telecomunicaciones, el acceso gratuito y sin ningún tipo de prestación para las municipalidades teniendo en cuenta esa norma y su reglamento, establece claramente que todo espacio público ya sean calles, parques, veredas, los concesionarios de las empresas de telecomunicaciones sólo les basta presentar su expediente y automáticamente tienen una autorización para el tipo de antenas de telecomunicaciones, la prestación ya se ha dado que es la caseta de seguridad de Virú por dos años, está pidiendo que la entidad ceda un espacio público en el complejo deportivo Rey Juan Carlos para que la próxima gestión pueda renovar y pueda tener otra prestación similar.

La señora regidora Teresa Arana pregunta al funcionario Jorge Román si la caseta ha sido construida sin ser aprobado por el Concejo, el cual responde que sí seguramente por la premura del tiempo y que los vecinos solicitaban un resguardo de seguridad ciudadana ya que al culminar con las obras se necesitaba mayor seguridad en la zona, la Regidora consulta por qué se quiere comprometer a la nueva gestión, la nueva administración puede renovar el convenio y pedir una prestación similar por el tiempo que se estime conveniente.





MUJ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

Enrique Morales Ubillús, Gerente de Desarrollo Urbano quiere complementar lo mencionado por el funcionario Jorge Román indicando que la Ley de expansión de Infraestructura de Telecomunicaciones data del año 2015 y nos permite buenos resultados como construir una base de seguridad en la frontera con el Callao que coincidía con la inauguración de las obras de las calles 28, 29 y 30 de la costanera entonces los vecinos pidieron el complemento de una base de seguridad al tener la renovación de las vías de las calles mencionadas anteriormente, lo que pretende el convenio es que la torre que está instalada pueda requerir un re mantenimiento cada seis meses y lo que necesitan ellos es tener la vinculación del caso para que puedan entrar hacer el mantenimiento a los equipos que están durante los dos años que menciona el funcionario Jorge Román.

La señora regidora Teresa Arana pregunta al funcionario Enrique Morales Ubillús, la antena de telecomunicaciones que existe en el Palacio Municipal, cuál fue la contraprestación que se hizo, el funcionario responde que se hicieron varias bases de seguridad y fue presentado en su momento por ejemplo la base de seguridad que hay en el primer piso de la entidad fue realizado por la empresa Claro así como también hubieron otras experiencias negativas.

El señor regidor Jaime Lezama indica que el complejo deportivo Juan Joya fue cerrado por la Municipalidad de Lima, manifiesta preocupación porque los informes técnicos indican que no era apropiado, el Gerente de Desarrollo Urbano, Enrique Morales Ubillús explica que salió una ordenanza de Lima para en un primer momento detener cualquier construcción en el acantilado dado los riesgos que se dieron en Magdalena y Barranco, se hizo un estudio geotécnico y en lo que concierne a San Miguel esa zona no ha sido declarada como vulnerable hay otras partes que sí han sido declaradas con alta vulnerabilidad, además se cuenta con estudio de microzonificación sísmica y esa área no ha sido determinada como una zona de riesgo por eso se consideró que no había problema en aprobar ese espacio.

La regidora Eva Roca con respecto a lo que dijo el regidor Lezama que estuvo cerrado por mucho tiempo debido a algunas observaciones que se hicieron, hubo un levantamiento de información para poder utilizarlo pero que no está muy claro cuál fue el sustento, pido se haga llegar el informe correspondiente y por otro lado no es correcto que se ponga una caseta de seguridad sin antes haber aprobado dicho convenio porque después vienen las observaciones que la van a tener todos los señores Regidores, los Regidores estamos dispuestos a realizar inclusive una sesión extraordinaria a fin de aprobar el convenio.

El Teniente Alcalde Eduardo Bless sobre el tema del complejo deportivo Rey Juan Carlos la parte de la cancha de fútbol está apto no se corre peligro ese fue el criterio para poder partir en dos el complejo deportivo Rey Juan Carlos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

La regidora Eva Roca pregunta en qué espacio se va colocar la antena, el Teniente Alcalde Eduardo Bless responde que ya se colocó porque hay oportunidades, momentos y razones que se deben de aprovechar, las decisiones se deben de tomar en el momento indicado.

La regidora Flora Geldres indica que está de acuerdo con el Teniente Alcalde Eduardo Bless y la regidora Eva Roca, pide que la información llegue en el momento preciso, el Gerente de Desarrollo Económico (e) nos mencionó algo pero no se entendió que ya se había colocado la caseta de seguridad y la antena, la verdad sorprende la acción, más que todo por la formalidad del caso y no se estaría haciendo este tipo de preguntas sólo se tendría que aprobar, si hay cosas urgentes que aprobar se pide que nos convoquen a sesión extraordinario, para reforzar lo mencionado por la regidora Flora Geldres y Eva Roca, el señor regidor Jaime Lezama indica que en las sesiones pasadas hicieron aprobar casos similares, que lo han estado comentando con varios Regidores.

Jorge Román Saavedra, Gerente de Desarrollo Económico (e) indica que acaba de asumir la Gerencia y lo comentó a la Comisión que preside la regidora Flora Geldres, Jaime Lezama y Eva Roca, el tema está desde principios de año, lo que se está haciendo es regularizar algo que se debió de hacer hace tiempo, a la primera oportunidad que se ha tenido se está moviendo y se ha colocado en la agenda para su aprobación, se trata de ser transparente en todo, la regidora Eva Roca consulta sino existe el problema hacer la caseta primero y colocar la antena para después aprobarlo, los señores regidores como la regidora Teresa Arana solicita que le informe antes de que se pueda aprobar algo al Concejo.

La regidora Eva Roca insiste como dice el regidor Jaime Lezama que es la segunda vez que sucede, entonces ya es un reiterativo, no es la forma de hacer las cosas porque es importante para los Regidores. La regidora Eva Roca pide que se ponga en la cláusula del convenio con eficacia anticipada colocando esa observación y también indicando que cualquier tema que se tenga que aprobar con rapidez puedan llamar a una Sesión Extraordinaria y que no vuelva a pasar.

El Teniente Alcalde Eduardo Bless quiere acotar que no existe ningún perjuicio ni para la entidad ni para nadie que quede claro que se debe de comunicar, informar antes al Concejo y puedan tomar decisiones.

La regidora Teresa Arana se une al pedido de la regidora Eva Roca, la regidora Lisane Paniccia, el regidor Jaime Lezama, Flora Geldres y los demás regidores porque es lo correcto.

La Secretaria General Katherine del Pilar Choy Lisung indica que hay una atingencia de aprobar con eficacia anticipada y que en el Acuerdo de Concejo de acuerdo al pedido de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

los señores Regidores, solicitan que no vuelva ocurrir casos como este, que se deba de aprobar con eficacia anticipada.

La regidora Luciana Salas en un primer momento vota en contra porque considera que tiene toda la disposición y el tiempo para que puedan consultarle y por un tema de respeto porque son Autoridades, la regidora Lisanee Paniccia también indica lo mismo, voto en contra. El Teniente Alcalde Eduardo Bless entiende la posición de las regidoras Luciana Salas y Lisanee Paniccia sobre el tema, se entiende que la forma no ha sido la adecuada pero el fondo es el beneficio que tiene la gente respecto a la seguridad donde se ha colocado la caseta de seguridad y lleva a la reflexión porque la gestión del Alcalde es impecable, positiva buscando lo mejor sobre todo en el tema de la seguridad y por eso se ha colocado la base de seguridad para la tranquilidad de los vecinos y eso debe de primar más no el tema de la forma, se pide que lo evalúe y lo tome en cuenta porque es un tema específico que el Alcalde ha gestionado y pido una reconsideración a la votación no hay que darle la espalda al Alcalde, eso está estipulado en cualquier Concejo donde existe Autoridades, existe la reconsideración y la regidora Eva Roca pide también la reflexión de algunos regidores porque es una acción que se ha tomado para beneficio del vecino.

La regidora Luciana Salas va reconsiderar su voto a favor, pero a la próxima que tomen de por hecho que vamos aprobar algo y que ellos lo ejecuten antes no se va aprobar e inclusive debe de existir una sanción para aquellos funcionarios.

La regidora Lisanee Paniccia también por esta vez va cambiar su voto a favor y pide más respeto porque es la segunda vez que sucede.

El señor alcalde, Juan José Guevara Bonilla, sometió a votación el pedido, y el Concejo votó de la siguiente manera:

A FAVOR: Teniente Alcalde Eduardo Bless, regidor César Santa Cruz, regidora Eva Roca, regidora Juana Márquez, regidora Luciana Salas, la regidora Lisanee Paniccia y la regidora Flora Geldres.

EN CONTRA: regidor Marcos Cabrera, regidor Jaime Lezama, regidora Teresa Arana y el regidor Víctor Cabanillas

El señor alcalde, Juan José Guevara Bonilla, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORÍA**, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

empresa Arcom Consultoría e Industrias de Acero S.A.C., con eficacia anticipada, autorizando al Señor Alcalde a suscribir el mismo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanimiguel.gob.pe).

Artículo 4°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Siendo las catorce horas, el señor alcalde, Juan José Guevara Bonilla, dispuso que se levante la sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL
KATHERINE CHOY LISUNG
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
JUAN JOSÉ GUEVARA BONILLA
ALCALDE